



40670564

REMITENTE

N° A.R. (Troquel T&T) DESTINATARIO

COLEGIO PÚBLICO DE ABOGADOS DE LA CAPITAL FEDERAL ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DOMICILIO  
CORRIENTES 1441

DOMICILIO  
CÓRDOBA 720

CÓDIGO POSTAL  
1042

LOCALIDAD  
C.A.B.A.

PROVINCIA

CÓDIGO POSTAL  
1054

LOCALIDAD  
C.A.B.A.

PROVINCIA

**RECIBÍ CONFORME EL ENVÍO REFERENTE A ESTE AVISO**

FECHA

FIRMA DEL DESTINATARIO

HORA

ACLARACIÓN FIRMA DESTINATARIO

FIRMA EMPLEADO QUE ENTREGA Y N° DE LEGAJO



REMITENTE

DESTINATARIO

COLEGIO PÚBLICO DE ABOGADOS DE LA CAPITAL FEDERAL ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DOMICILIO

AV. CORRIENTES 1441

CÓDIGO POSTAL  
1042

LOCALIDAD

C.A.B.A.

PROVINCIA

DOMICILIO

AV. CÓRDOBA 720

CÓDIGO POSTAL  
1054

LOCALIDAD

C.A.B.A.

PROVINCIA

Buenos Aires, 10 de abril de 2018.

Me dirijo a Ud. en mi carácter de apoderado del Colegio Público de Abogados de la Capital Federal, siguiendo expresas instrucciones de mi mandante, a fin de INTIMARLE plazo 05 (cinco) días hábiles arbitre los medios necesarios con el objeto de **regularizar el pago de los honorarios adeudados a la inmensa cantidad de abogados** de la matrícula que se inscribieron en el registro correspondiente, de acuerdo a lo estipulado en el "Convenio marco para la selección de representantes letrados - abogados de la matrícula - Programa Nacional de Reparación Histórica para Jubilados y Pensionados", suscripto el 06 de octubre de 2016 entre el C.P.A.C.F. y Anses; **con más los intereses** correspondientes desde la fecha de homologación judicial de cada acuerdo individual y hasta el momento del efectivo pago, de conformidad con lo normado en el art. 768 del Código Civil y Comercial de la Nación. Asimismo, intímole para que en idéntico plazo **actualice el monto de los honorarios y gastos convenidos oportunamente**, conforme el régimen de movilidad establecido por la Ley 26.417, con las modificaciones de la Ley 27.426, según lo prescripto en el art. 7 del mencionado acuerdo, art. 6 del Decreto N° 894/16 y art. 3 de la Resolución ANSES 306/2016. **Todo ello bajo apercibimiento de rescindir el convenio señalado e iniciar las acciones legales correspondientes por daños y perjuicios.**  
Queda Ud. debidamente notificado.

Juan Pablo Echeverría

D.N.I. 24.171.632

Asesor Letrado

C.P.A.C.F

Doble por aquí

Doble por aquí

CLIENTE CORPORATIVO

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL EXPEDIDO EN LA FECHA:



CARTA DOCUMENTO Nº...



4010905110